



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 OCT. 2010

ANGOL,

DECRETO EXENTO N. 1951 //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por doña IVONNE DEL CARMEN MARTINEZ SALAMANCA R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 172 de fecha 01 de septiembre de 2.010; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución n° 2719 de fecha 23 de diciembre de 1996, actualizada con fecha 20 de agosto de 2.010.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña IVONNE DEL CARMEN MARTINEZ SALAMANCA, Patente Comercial de PANADERIA, FABRICA DE EMPANADAS Y PASTELERIA, en el local ubicado en calle Quino n° 02 Villa Huequén de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- Ivonne del Carmen Martínez Salamanca
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL